

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, 2 de diciembre de 2022

HECHO RELEVANTE

Asunto: **Anuncio liquidación ANNAPURNA, FI** (nº registro 4453).

Por tener la consideración de Hecho Relevante, Trea Asset Management SGIC, S.A.U. y Cecabank, S.A., como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria del fondo **ANNAPURNA, FI** (nº registro oficial 4453), respectivamente, comunican que el día 2 de diciembre de 2022 han acordado la disolución de dicho fondo.

Por tanto, quedan suspendidos los derechos de suscripción y reembolso.

Se adjunta a la presente comunicación el referido acuerdo de disolución.

Atentamente,

Trea Asset Management, SGIC, S.A.

ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE ANNAPURNA, FI

REUNIDOS

De una parte,

D. Ramón Cardil Bautista, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Ortega y Gasset 20, 5ª planta, y con DNI número 18.020.584-S, en nombre y representación de **Trea Asset Management, SGIIC, S.A.**, domiciliada en Madrid, calle Ortega y Gasset 20, 5ª planta, en su calidad de Apoderado.

Y de otra,

D.ª Alicia Gómez del Pulgar Rodríguez de Segovia, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 27 y con DNI número 11.799.450 J, en nombre y representación de **Cecabank, S.A.**, domiciliada en calle Alcalá, número 27, en su calidad de Apoderada.

EXPONEN

I. Que **Trea Asset Management, SGIIC, S.A.**, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de la CNMV con el número 113 es la sociedad gestora del fondo denominado **ANNAPURNA, FI** el cual figura inscrito en el Registro de la CNMV con el número 4453 (el "**Fondo**").

II. Que, la Entidad Depositaria del Fondo es **Cecabank, S.A.** y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de la CNMV con el número **236**.

III. Que, las citadas entidades manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados y acuerdan,

ACUERDO ÚNICO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión del Fondo y en la normativa aplicable (artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva - en adelante "**LIIC**"-, artículo 35 del Real Decreto

1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LIIC - en adelante el "RIIC"- y demás normativa de desarrollo), **Trea Asset Management, SGIIC, S.A.** y **Cecabank, S.A.** acuerdan la disolución del Fondo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del RIIC, ambas partes comunicarán el presente acuerdo de disolución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). La liquidación se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Fdo.: Ramón Cardil Bautista
Trea Asset Management, SGIIC, S.A.
(Sociedad Gestora)

Fdo.: Alicia Gómez del Pulgar Rodríguez de Segovia
Cecabank, S.A.
(Entidad Depositaria)

Fecha: 02/12/2022